

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **34344** ALICANTE

Dña. CRISTINA CIFO GONZÁLEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de ALICANTE, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de concurso de acreedores n.º 823/12 I en que ha recaído auto de fecha 1 de julio de 2016 cuya parte dispositiva es de este tenor literal:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Font Gandia Construcciones, S.L. con CIF n.º B53332912.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3. Se acuerda la extinción de Font Gandia Construcciones, S.L. decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, líbrense mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 11 de mayo de 2016.

5. Se acuerda el cese de lo administradores concursales, a salvo la facultad para proseguir actuaciones en defensa de intereses patrimoniales de la concursada y requiérase la devolución de la credencial

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el BOE de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de 5 días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución no cabe recurso (art. 177).

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo/a. Sr./a D.Leandro Blanco García-Lomas Magistrado Juez de este Juzgado. Doy fe.

FIRMA DEL MAGISTRADO - JUEZ FIRMA DEL LETRADO

Alicante, 4 de julio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160043232-1